

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

Señores

GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRI ELEJALDE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA – DISPOSITIVO GRADUABLE CON SU RESPECTIVO MEDIO DE ENGANCHE O SUJECCIÓN, ELABORADO TODO EN PAPEL, CARTÓN, U OTRO MATERIAL DE DENSIDAD LIGERA Y FLEXIBLE, Y QUE PERMITE, AL USUARIO SOPORTAR LA CABEZA COLOCÁNDOSELO ALREDEDOR DEL CUELLO.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número , y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones presentadas por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar artículo para el cuello, particularmente para ser utilizado en el transcurso de un viaje, el cual brinde soporte como tal a dicha parte anatómica incluyendo también a la cabeza, la clavícula y cara, mientras el usuario se encuentra sentado durante el trayecto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo flexible para el cuello, el cual es armable y está diseñado para rodear el cuello del usuario proporcionando de esta manera un adecuado soporte anatómico a la cabeza, cuello y clavícula durante viajes largos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 01 de junio de 2019.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005816 el 13 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA – DISPOSITIVO GRADUABLE CON SU RESPECTIVO MEDIO DE ENGANCHE O SUJECCIÓN, ELABORADO TODO EN PAPEL, CARTÓN, U OTRO MATERIAL DE DENSIDAD LIGERA Y FLEXIBLE, Y QUE PERMITE, AL USUARIO SOPORTAR LA CABEZA COLOCÁNDOSELO ALREDEDOR DEL CUELLO”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

- El termino: “SLEEP’NBUS”, indica una posible una marca registrada y/o nombre comercial, la cual como tal no define de manera categórica el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere eliminar dicha alusión dentro del pliego reivindicatorio y limitar al mismo y sus cláusulas a definir de forma particular las características técnicas y/o estructurales del producto en cuestión.
- Las frases: “(...) diferentes texturas y aromas (...)” (Reiv. 2) y “(...) está decorada, pintada, impresa, etc. con imágenes publicitarias, logotipos o demás signos alusivos al producto o algún otro bien o servicio.” (Reiv. 3) son poco técnicas, ya que no definen de manera directa alguna o algunas características técnicas esenciales y/o estructurales propias del producto, y se limitan a reclamar elementos visuales decorativos y cualitativos, que no tienen relación alguna con elementos técnicos del producto. Se recomienda al solicitante eliminar dichas menciones y/o sustituirlas solamente por las características técnicas que definen al producto como tal.
- El fragmento: “(...) el cual está construido de materiales de bajo coste que permiten que este sea desechado después de que haya sido usado.” (Reiv. 4), presentan como características técnicas esencial de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Los fragmentos presentes en el pliego reivindicatorio: “una primera porción lateral que cubre el cuello del usuario por los lados y se une en la parte posterior mediante el uso de adhesivos.” “una segunda porción que se desdobra desde el centro de la hoja hacia afuera una al lado derecho y otra al lado izquierdo y que se dobla así mismo en dos secciones mismas que proveen, un soporte sobre la parte superior del esternón - clavícula del usuario y la otra, en forma de riostra estructural que se une con los laterales de la primera porción dando estructura” “una sección de unión de las porciones laterales



Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

en forma de V en la parte frontal que le permite apoyo para la barbilla del usuario y espacio libre para la respiración” (Reiv. 1), y “(...) el cual puede ser desdoblado nuevamente para ser transportado en forma de hoja original.” (Reiv. 5), no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en dicho capítulo. Dichas modificaciones no constituyen ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

- El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

- Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, se encuentra que existen elementos no relacionados entre dicho capítulo y el reivindicatorio, ejemplo de esto es: *“una primera porción lateral que cubre el cuello del usuario por los lados y se une en la parte posterior mediante el uso de adhesivos.” “una segunda porción que se desdobra desde el centro de la hoja hacia afuera una al lado derecho y otra al lado izquierdo y que se dobla así mismo en dos secciones mismas que proveen, un soporte sobre la parte superior del esternón -clavícula del usuario y la otra, en forma de riostra estructural que se une con los laterales de la primera porción dando estructura” “una sección de unión de las porciones laterales en forma de V en la parte frontal que le permite apoyo para la barbilla del usuario y espacio libre para la respiración” (Reiv. 1), y “(...) el cual puede ser desdoblado nuevamente para ser transportado en forma de hoja original.” (Reiv. 5). De la misma manera, y con ocasión de los dibujos aportados, se ha identificado que dentro del capítulo en mención no hay una reseña adecuada de los dibujos o de las gráficas. De hecho, el documento aportado como figura, con el número de documento 01-03 del 01 de junio de 2019, presenta una descripción de las figuras, sin embargo, y de manera preferible esta deberá estar incluida en la descripción, por lo cual se recomienda al solicitante incluir dicho aparte para la comprensión completa de la invención.*

En conclusión los elementos anteriormente mencionados no se encuentran debidamente sustentados y/o incluidos en el capítulo descriptivo, por lo que se recomienda al solicitante agregarlos para facilitar la comprensión de la materia técnica reclamada. Hasta ahora, dichas modificaciones no constituyen ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial, tal como igualmente se había ya advertido más arriba.

- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que: los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus marcas comerciales y/o nombre comerciales, como ocurre con el término “SLEEP’N BUS” en la página 1, porque su característica puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere retirar dicho nombre del capítulo.

Finalmente, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, las eventuales modificaciones no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que,

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

4.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. El solicitante deberá aclarar el aporte bajo el número de documento 01-03, tal como se indicó más arriba. Las figuras 1 a 6 contienen rótulos, que no son permitidos y de paso le restan claridad a estos; se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico que compone al producto, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20180103764	"Travel support structure"	19 de abril de 2018
D2	98033787	"Férula desechable para cuello"	30 de junio de 1999

D1¹ divulga una estructura de soporte para soportar al menos parcialmente la cabeza de un usuario. La estructura de soporte comprende un marco que tiene una parte de contacto con la cabeza y una parte de contacto con el hombro, la parte de contacto con el hombro está adaptada para distribuir la carga de la cabeza del usuario sobre el hombro del usuario, estando el marco conformado al contorno del cuerpo del usuario desde el punto de contacto con la cabeza a la parte de enganche con el hombro. (Resumen).

D2² divulga una férula que tiene como finalidad la inmovilización temporal de la columna cervical (cuello) de un lesionado en dicha región por accidente automovilístico o clavado de piscina, contragolpe al caer de una altura sobre los pies, etc. Esta férula posee a diferencia de ser desechable y manejar los puntos de contacto con la piel de tal manera que el paciente quede inmovilizado, pero lo más cómodo posible; posee diseño anatómico y lectura de secuencia de uso apoyado e instrucciones. El ser desechable evita la labor de limpieza de secreciones o sangre, que puede resultar peligrosa por el contagio de enfermedades mortales. En caso de no estar contaminado, o en malas condiciones el elemento puede reutilizarse. Permite también la ventilación del cuello mientras lo tiene colocado el paciente y su agarre con cinta "velcro" permite un ajuste rápido y seguro. (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/048790485/publication/US2018103764A1?q=pn%3DUS2018103764A1>

² <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637860536767391031>

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

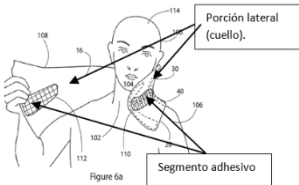
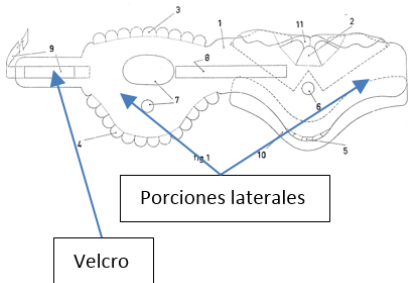
Ref. Expediente N° NC2019/0005816

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

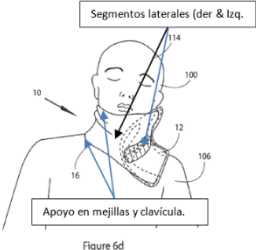
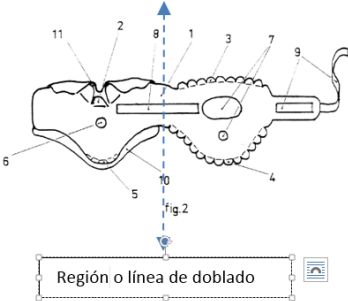
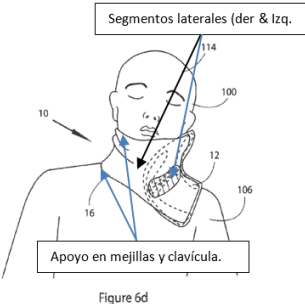
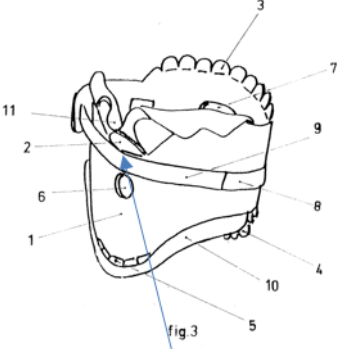
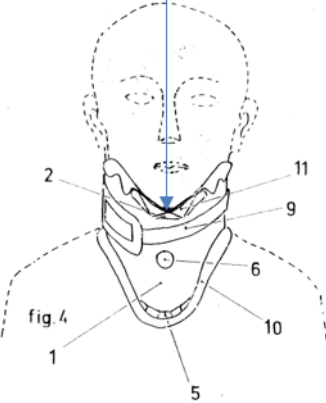
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0005816 del 01 de junio de 2019) refiere a: “*Un cuello construido en papel, cartón, papel recubierto o material (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un cuello construido en papel, cartón, papel recubierto o material (...) que comprende:	Soporte contra el cuello de un usuario. (Pág. 1 Párr. 0031 Líneas 3 a 4). Se considera una divulgación implícita el uso de materiales en papel y cartón, junto con otro tipo de materiales disponibles a escala comercial, para la elaboración de soportes específicamente para cuellos.³	Una férula que tiene como finalidad la inmovilización temporal de la columna cervical (cuello). (Resumen). Está hecha de cartón corrugado, con la onda de corrugado en sentido vertical. (Pág. 6 Líneas 5 a 6).
Una primera porción lateral que cubre el cuello del usuario por los lados y se une en la parte posterior mediante el uso de adhesivos.	La figura 6a, permite apreciar una porción lateral que cubre el cuello y se une mediante el uso de un segmento adhesivo. (Fig. 6a). 	La figura 1, ilustra la férula cervical con dos porciones laterales que se unen mediante un velcro. (Fig. 1). 

3 Alibaba. Banda de cuello para embalaje de camisa, soporte de cuello transparente para accesorios de ropa. (2018). Disponible en: <https://spanish.alibaba.com/product-detail/Collar-band-for-shirt-packing-clear-60737800947.html>

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

Una segunda porción que se desdobra desde el centro de la hoja hacia afuera una al lado derecho y otra al lado izquierdo y que se dobla así mismo en dos secciones mismas que proveen, un soporte sobre la parte superior del esternón - clavícula del usuario y la otra, en forma de riostra estructural que se une con los laterales de la primera porción dando estructura.	La figura 6d, permite apreciar un producto de soporte de cuello, el cual se une en el centro gracias  a porciones derecha e izquierda, suministrando apoyo en la clavícula. (Fig. 6d).	La figura 2, permite identificar como la férula cervical cuenta en que una porción lateral se dobla sobre la otra para conformar la región del soporte del cuello. (Fig. 2). 
Una sección de unión de las porciones laterales en forma de V en la parte frontal que le permite apoyo para la barbilla del usuario y espacio libre para la respiración.	La figura 6d, permite apreciar un producto de soporte de cuello, el cual se une en el centro gracias a porciones derecha e izquierda, suministrando, hacia el centro, formando un perfil en V para apoyo de barbilla y clavícula. (Fig. 6d). 	Las figuras 3 y 4 permiten apreciar la férula en su posición armada, con una sección en forma de “V” frontal, para brindar apoyo a la barbilla. (Fig. 3).  Sección de unión con porción en V frontal para apoyo de barbilla. 

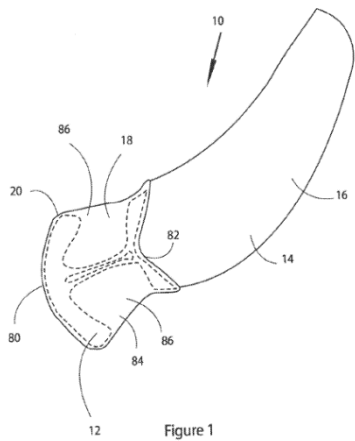
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

- Reivindicación 5: La figura 1, permite apreciar una estructura de soporte de cuello la cual es susceptible de ser desdoblada. (Fig. 1).



La reivindicación dependiente 5 tampoco cumple con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20180103764	1 y 5	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

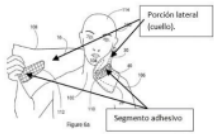
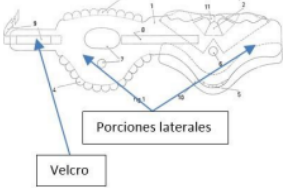
Comentarios con respecto al examen de patentabilidad

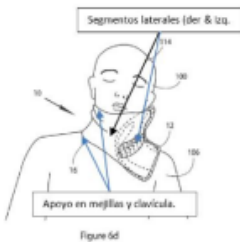
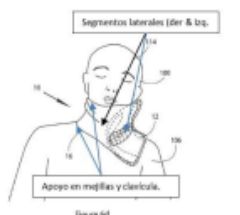
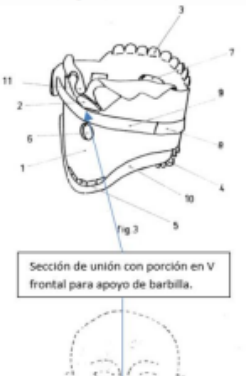
Con resultado del examen practicado mediante el Oficio N° 5578 del 21 de abril de 2022, donde se afectó el requisito de novedad que reclama la solicitud materia de estudio, el interesado señala lo siguiente:

“Frente a las discusiones aquí planteadas y dentro de las características esenciales citadas ejemplifico e ilustro por qué estimo que existe novedad en mi invención frente a lo que se cita: [Se cita la tabla correspondiente]

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

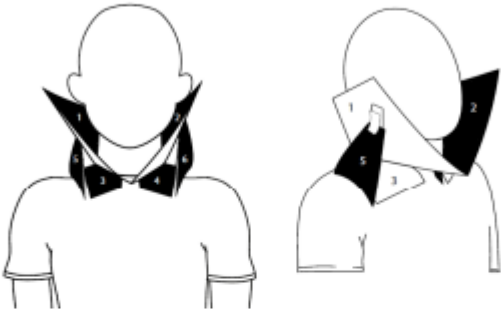
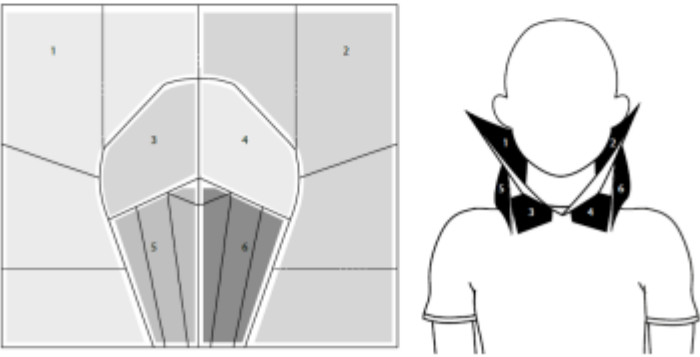
Ref. Expediente N° NC2019/0005816

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un cuello construido en papel, cartón, papel recubierto o material (...) que comprende:	Soporte contra el cuello de un usuario. (Pág. 1 Párr. 0031 Líneas 3 a 4). Se considera una divulgación implícita el uso de materiales en papel y cartón, junto con otro tipo de materiales disponibles a escala comercial, para la elaboración de soportes específicamente para cuellos.3	Una férula que tiene como finalidad la inmovilización temporal de la columna cervical (cuello). (Resumen). Está hecha de cartón corrugado, con la onda de corrugado en sentido vertical. (Pág. 6 Líneas 5 a 6).
SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA presentado para el examen pudiere compartir con estas otras invenciones el material base de construcción y concuerdo en que la novedad no está en los materiales usados por ninguno de estos, ya que todos son fabricados de materiales disponibles a escala comercial.		
Una primera porción lateral que cubre el cuello del usuario por los lados y se une en la parte posterior mediante el uso de adhesivos.	La figura 6a, permite apreciar una porción lateral que cubre el cuello y se une mediante el uso de un segmento adhesivo. (Fig. 6a). 	La figura 1, ilustra la férula cervical con dos porciones laterales que se unen mediante un velcro. (Fig. 1). 

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una segunda porción que se desdobra desde el centro de la hoja hacia afuera una al lado derecho y otra al lado izquierdo y que se dobla así mismo en dos secciones mismas que proveen, un soporte sobre la parte superior del esternón clavícula del usuario y la otra, en forma de riostra estructural que se une con los laterales de la primera porción dando estructura.	La figura 6d, permite apreciar un producto de soporte de cuello, el cual se une en el centro gracias a porciones derecha e izquierda, suministrando apoyo en la clavícula. (Fig. 6d). 	La figura 2, permite identificar como la férula cervical cuenta en que una porción lateral se dobla sobre la otra para conformar la región del soporte del cuello. (Fig. 2). 
Una sección de unión de las porciones laterales en forma de V en la parte frontal que le permite apoyo para la barbilla del usuario y espacio libre para la respiración.	La figura 6d, permite apreciar un producto de soporte de cuello, el cual se une en el centro gracias a porciones derecha e izquierda, suministrando, hacia el centro, formando un perfil en V para apoyo de barbilla y clavícula. (Fig. 6d). 	Las figuras 3 y 4 permiten apreciar la férula en su posición armada, con una sección en forma de "V" frontal, para brindar apoyo a la barbilla. (Fig. 3). 

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Las imágenes siguientes ilustran algunas de las diferencias sustanciales del SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA con las invenciones mencionadas, principalmente porque:		
D1 "Travel support structure" solo soporta un lado de la cabeza, mientras que el SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA puede soportar ambos lados		
		
D2 "Férula desechable para cuello" es una plantilla con la forma predeterminada, curvas y secciones de ajuste, mientras que SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA es una hoja rectangular doblada de tal manera que se puede usar como soporte.		
		

El solicitante señala en su respuesta con relación a las características técnicas esenciales que reclama en la cláusula independiente lo siguiente: *“SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA presentado para el examen pudiere compartir con estas otras invenciones el material base de construcción y concuerdo en que la novedad no está en los materiales usados por ninguno de estos, ya que todos son fabricados de materiales disponibles a escala comercial.”* De acuerdo a lo anterior, esta Oficina reafirma como válida la objeción asociada a los materiales reclamados por el solicitante, en este caso papel y cartón como constituyentes del cuerpo del soporte para el cuello, donde tales materiales, tal y como están reclamados no constituyen de manera particular una novedad evidente frente al estado de la técnica. De la misma manera, el solicitante replica la tabla donde se efectuó el análisis de novedad en el Oficio citado líneas más arriba, pero este Despacho no evidencia comentarios particulares en contra de las demás características técnicas esenciales y/o estructurales reclamadas allí y que desvirtúen de forma contundente su pertinencia con respecto a las anterioridades trasladadas.

Por otra parte, y con relación a la misma tabla, el solicitante en su respuesta, señala lo siguiente: *“Las imágenes siguientes ilustran algunas de las diferencias sustanciales del SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA con las invenciones mencionadas, principalmente porque:*



Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

D1 “Travel support structure” solo soporta un lado de la cabeza, mientras que el SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA puede soportar ambos lados [sic]
D2 “Férula desechable para cuello” es una plantilla con la forma predeterminada, curvas y secciones de ajuste, mientras que SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA es una hoja rectangular doblada de tal manera que se puede usar como soporte.”

Esta Oficina señala amablemente al solicitante no encontrar claros sus pronunciamientos en torno de las anterioridades D1 y D2, toda vez que limita sus comentarios a brindar ciertas diferencias “*aparentes*”, donde especifica que D1 solamente brinda apoyo a un costado de la cabeza, cuando claramente el alcance de tal producto es para el cuello en particular, cosa que representa el mismo alcance que formula la solicitud en estudio, y no queda claro cuál es la verdadera importancia en materia de utilidad sobre el producto reclamado, y cuál es la diferencia practica enunciada por él. Asimismo, el solicitante expone de manera superficial las particularidades contenidas en el documento D2, tendientes a mencionar su forma y configuración estructural, pero sin entrar de lleno a dar argumentos rigurosos y de fondo sobre como tales configuraciones físicas pueden llegar a ser diferentes, hasta el punto de otorgar a la solicitud de una ventaja técnica tangible sobre lo conocido en el estado trasladado. En consecuencia este Despacho continúa considerando relevantes las enseñanzas contenidas en los documentos D1 y D2, al momento de seguir afectado el requisito de novedad que la solicitud reclama.

De otro lado, es importante para esta Oficina invitar cordialmente al solicitante a realizar el pago correspondiente a la tasa por modificación, la cual es establecida en el numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, con el objeto de tener en cuenta las modificaciones realizadas y aportadas por él el día 13 de julio de 2022, tal como es advertido en el numeral 1 del presente Oficio de requerimiento. Dicho pago estará sujeto a la Resolución de tasas vigente dispuesta por esta administración y podrá ser efectuado de manera conveniente a través de la plataforma SIPI en la cual tiene acceso el solicitante para atender su caso.

Finalmente, el solicitante comenta que: “*Asi mismo, [sic] y de poderse dentro del proceso, reitero mi mejor disposición [sic] para exponer a usted o a quien considere pertinente el SOPORTE DE VIAJE PARA CABEZA de manera presencial o virtualmente en la fecha que ustedes estimen más conveniente.*” Este Despacho señala de manera pertinente al solicitante que: como fruto de las indicaciones técnicas formuladas durante el presente Oficio de requerimiento, tendientes a superar las objeciones de forma y fondo planteadas aquí, y de necesitar de manera adicional información y aclaraciones relativas a tales objeciones, el solicitante podrá pedir una cita a través de la secretaria de la Dirección de Nuevas Creaciones para realizar consultas sobre el tema.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación



Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005816		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
01/06/2019							Nacional		
Solicitante									
Gustavo Adolfo Echeverri Elejalde									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Travel, neck, support, folding, collapsible
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A45F 4/00, A45F 4/02, B60N 2/48, A47C 7/36, A47C 7/38

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0013653 CO98033787	17/12/2018 12/06/1998	- 1	- Resumen; (Pág. 6 Líneas 5 a 6); (Fig.1); (Fig. 2); (Fig. 3) y (Fig. 4).	A X
Patbase	US2011225736	22/09/2011	-	-	A
	US2013333117	19/12/2013	-	-	A
	WO05046398	26/05/2005	-	-	A
	US6158813	12/12/2000	-	-	A
	US2020000236	02/01/2020	-	-	T
Epoquenet	US2011017793	27/01/2011	-	-	A
	WO2019112445	13/06/2019	-	-	T
	WO2019097358	23/05/2019	-	-	A
	US2019038053	07/02/2019	-	-	A
	WO2019048959	14/03/2019	-	-	A
Espacenet	GB2483461	14/03/2012	-	-	A
	US20180103764	19/04/2018	1 y 5	(Fig. 1); (Fig. 6a) y (Fig. 6d).	X

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

1 Alibaba. Banda de cuello para embalaje de camisa, soporte de cuello transparente para accesorios de ropa. (2018). Disponible en: <https://spanish.alibaba.com/product-detail/Collar-band-for-shirt-packing-clear-60737800947.html>

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/07/2022)	

Oficio N° 11377 de 22 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005816

ANEXO

1. Soporte para cuello

<https://spanish.alibaba.com › product-detail › Collar-ba...> ▼

Banda De Cuello Para Embalaje De Camisa, Soporte De ...

17 may 2018 — Correa **de cuello de** PVC/PET, collar, mariposa, **cartón de papel**, clip y cualquier otro accesorio **de** ropa. Los certificados:..

